

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 4.752/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 412/2013. Negociado: MC

De: Estefanía Cañas Mesa

Contra: Acristalamientos Templados y Decoración S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 412/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Estefanía Cañas Mesa contra Acristalamientos Templados y Decoración S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Estefanía Cañas Mesa contra la empresa Acristalamientos Templados y Decoración, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la su-

ma de 2.914,09 €, incrementados con el recargo de mora del 10% sobre la cuantía de 2.735,44 € (273,54 €), lo que hace un total de 3.187,63 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, por razón de la cuantía conforme al artículo 191.2.g de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Estefanía Cañas Mesa y Acristalamientos Templados y Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, 30 de junio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.